



DECRETO Nº 5198 /2013.-

ARICA, 06 DE MAYO 2013

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°3413, de fecha 01 de Abril de 2013 y Memorándum N°292, de Relaciones Públicas, de fecha 04 de Abril de 2013, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña Matilde Peña Ahumada, por concepto de presentación artística (cantante) de acuerdo al programa denominado "Noches de Boulevard Abril 2013".
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y doña Matilde Peña Ahumada.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

CRETARIA AUNICIPAL APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 04 de Abril de 2013, entre la llustre Municipalidad de Arica y doña MATILDE PEÑA AHUMADA.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNICALESEA

FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO

ALCALDE DE ARICA (S)

RCHIVESE

SECRETARIO/MUNICIPAL (S)

FNJ/CCG/LCP/rpm.





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA MATILDE PEÑA AHUMADA

En Arica, a 04 de Abril de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **MATILDE PEÑA AHUMADA**, R.U.T. N° 11.814.364-7, chilena, con domicilio en Pob. Chinchorro Oriente, Pje. Francisco Urzua N° 3822, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 3413 y al Memorándum N° 292, de Relaciones Públicas, de fechas 1y 4 de Abril del 2013, respectivamente, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña MATILDE PEÑA AHUMADA, por concepto de presentación artística (cantante misceláneos), a realizar el día 4 de Abril del año en curso, en el Anfiteatro Casa de la Cultura, de acuerdo al Programa denominado "Noches de Boulevard Abril 2013".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$44.444.- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de Relaciones Públicas de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de Relaciones Públicas.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la 1. Municipalidad de Arica.

MATILDEPENA AHUMADA R.U.T. 11.814.364-7

SUC/FNJ/RMP/CYC/emc. 04/04/2013

ALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

151/2013